

ANEXO A

REGLAMENTO APLICABLE AL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES PARA CUBRIR EL CARGO DE BIOQUÍMICO FORENSE DEL CUERPO MÉDICO FORENSE Y MORGUE JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DE TUCUMAN.

Incumbencias o objetivos del cargo

- a) Evaluar la factibilidad de la realización de periciales genéticas en causas referidas a los fueros Civil y Penal.
- b) Realizar pericias de laboratorio en las ramas de la Genética Forense y Criminalística.
- c) Responder a los distintos requerimientos planteados por los Señores Jueces y Fiscales en el área de Genética Forense, para la administración de Justicia.
- d) Actuar como Perito Oficial en Juicios Orales en causas vinculadas con la Genética Forense.

Convocatoria

Artículo 1.- Para la formación de las listas de aspirantes a cubrir la vacante de Bioquímico Forense del Cuerpo Médico Forense y Morgue Judicial, la Corte Suprema de Justicia realizará una convocatoria abierta únicamente a través del sitio web del Poder Judicial Tucumán(http://juriswww.justucuman.gov.ar:81/webjustuc/concursos/bioquimico_forense_2013), e información en periodismo de difusión masiva.

Inscripción

Artículo 2.- La inscripción se realizará a través de la página institucional (http://juriswww.justucuman.gov.ar:81/webjustuc/concursos/bioquimico_forense_2013) cumpliendo con las instrucciones que se detallen a tal efecto. En dicha página se proveerá de un formulario de Solicitud de Inscripción, el cual deberá ser completado y remitido vía Internet. La información incluida en dicha solicitud tendrá el carácter de Declaración Jurada para el aspirante, debiendo acompañar oportunamente las correspondientes probanzas.

Se pondrá a disposición de los interesados un temario general (Anexo B) con los contenidos que hacen a la especialidad de los cargos en el concurso.

Una vez establecida la fecha del examen, los aspirantes previamente inscriptos deberán ingresar nuevamente a la página web del Poder Judicial de Tucumán, a los

efectos de **solicitar el turno vía internet para rendir el examen.** Dicha solicitud estará habilitada en la página web, desde el 16/12/2013 al 17/12/2013. Este requisito es excluyente, es decir que el aspirante inscripto que no solicite el turno correspondiente para rendir, será eliminado del concurso. El turno será asignado en forma aleatoria y automática por el sistema.

El lugar y la fecha de realización de las evaluaciones serán los que se establezcan en la publicación del llamado al concurso en la página web del Poder Judicial.

La inscripción a través del sitio web del Poder Judicial implica la aceptación de la totalidad de las reglas y condiciones establecidas en la convocatoria.

Requisitos

Artículo 3.- Para presentarse al concurso, los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Poseer Título de Bioquímico, Licenciado en Genética o Licenciado en Biología, con 5 años o más de antigüedad (fecha de otorgamiento del Título).
- b) Acreditar capacitación en Genética Forense o Biología Molecular.
- c) Acreditar experiencia de trabajo en laboratorio de Genética Forense de, al menos, 2 años.
- d) No estar inhabilitado para el desempeño de cargos públicos.
- e) Cumplir con los demás requisitos exigidos para el ingreso al Poder Judicial.

Los postulantes no deben encontrarse inscriptos como deudor moroso en el registro de Deudores Alimentarios, expedido por la Presidencia de la Excma. Cámara en lo Civil en Familia y Sucesiones de la Capital.

No se dará curso a las inscripciones de aquellos postulantes que:

- a) No reúnan los requisitos legales para el cargo.
- b) Tuviesen condena penal firme por delito doloso y no hubieren transcurrido los plazos de caducidad fijados en el art. 51 del Código Penal.
- c) Se encontraren sancionados con exclusión de la matrícula profesional respectiva.
- d) Hubiesen sido declarados en quiebra y no estuvieren rehabilitados.
- e) Hubiesen sido separados de un empleo público por mal desempeño de sus tareas, por acto administrativo firme.
- f) Gocen de beneficio jubilatorio.

g) Superen los 60 años de edad.

h) Se encuentren incluidos en cualquier otra causal de inhabilitación establecida por ley.

Listado de candidatos: publicidad, impugnación

Artículo 4.- Finalizado el período de inscripción a través del sitio web, la Dirección de Recursos Humanos confeccionará el listado de los aspirantes que se hubieren inscripto, sobre la base de los formularios recibidos por Internet. La lista de aspirantes se publicará en el sitio web por dos días, a fin de que toda aquella persona que tuviere interés legítimo pueda impugnar ante el Jurado a los candidatos, dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores a la última publicación en la web. Vencido dicho plazo, el Jurado correrá traslado de la impugnación al postulante para que efectúe en 2 (dos) días hábiles el descargo. La impugnación será resuelta, previa a la instancia siguiente de la prueba de oposición, por el Jurado.

Evaluaciones del Concurso

Artículo 5.- El Concurso consta de un examen oral de oposición y una evaluación de antecedentes.

El postulante, al momento de rendir la prueba de oposición, deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) y fotocopia de primera y segunda hoja, lo que deberá presentarse en todas las evaluaciones, a efectos de acreditar la identidad de los concursantes. No se aceptarán “tirillas de documentos en trámite”.
- b) Impresión del Formulario de inscripción firmado por el aspirante.
- c) Fotocopias legalizadas de Título y Capacitación, según el Art. 3 del presente Anexo.
 - i- Universidad Privada: Copia legalizada por la Universidad que expidió el mismo.
 - ii- Universidad Estatal: Copia legalizada por el Rectorado de la Universidad.

No se permitirá rendir a los postulantes que se presenten sin la totalidad de la documentación antes detallada y, por consiguiente, quedarán automáticamente excluidos del concurso.

Asimismo, quedarán excluidos del concurso quienes se ausentaren en la fecha fijada para el examen, llegaran tarde o se retiraran durante el mismo, no admitiéndose justificación alguna.

El examen consistirá en la exposición y desarrollo de 1 (un) tema sorteado entre los propuestos por el Jurado (Anexo B), que será publicado en la página web del Poder Judicial 48 hs. antes del examen y preguntas por parte del Jurado sobre cualquier tema incluido en el temario.

El puntaje Máximo del examen oral de oposición se fija en 80 puntos. Se exigirá para su aprobación la obtención de un mínimo del setenta por ciento (70%) del puntaje total (56 puntos). Se publicará en la página web del Poder Judicial la nómina de los postulantes que hayan superado la prueba de oposición.

Aquellos postulantes que hayan superado el examen de oposición pasarán a la evaluación de antecedentes. Se publicará en la página web del Poder Judicial la nómina de los postulantes que se encuentren habilitados para la misma, quienes deberán presentarse en Dirección de RRHH, sita en calle Lamadrid 420 1er. Piso de esta ciudad, con curriculum vitae y la documentación que acredite sus antecedentes laborales y académicos, en fotocopias certificadas por Escribano o Funcionario Judicial, con su correspondiente índice. El mismo deberá ser presentado en el turno que le sea asignado a través del Sitio web del Poder Judicial.

Evaluación de Antecedentes

Artículo 6.- Los antecedentes laborales y académicos serán valorados por el Jurado, con un puntaje máximo de 20 puntos. No se permitirán agregaciones con posterioridad al turno de presentación asignado.

Deberá agregarse certificación que acredite que se ha desempeñado en un cargo similar o superior al que se concursa, certificación de participación activa en funciones ejecutivas (integrante de comité organizados, presidente de mesa, etc.) en reuniones científicas (congresos, jornadas, seminarios, cursos, etc.) referidos a la especialidad profesional que requiere el cargo que se concursa; certificación de haber sido o ser miembro de sociedades científicas referidas a la especialidad del cargo que se concursa; certificación de títulos de post grado (doctorados, magíster, carreras de especialización, etc.) referidos a la especialidad profesional que requiere el cargo que se concursa. Todos los antecedentes que se invoquen serán acreditados mediante las documentaciones que correspondan en copias certificadas u original y copia.

Antecedentes Profesionales vinculados a la especialidad o funciones a cumplir

El total máximo que puede otorgarse por este rubro es de 12 puntos, según el siguiente esquema:

- a) Por ejercicio libre de la Profesión, en el área de Genética Forense o Biología Molecular, si la antigüedad en el ejercicio fuere mayor a 10 años, de 2 a 4 puntos. Si la antigüedad fuera menor, hasta 2 puntos.
- b) Por funciones públicas o desempeño de actividad en la Administración Pública, con relevancia en el cargo concursado, de 1 a 3 puntos.
- c) Por cumplimiento de funciones semejantes a las del cargo a concursar: de 1 a 4 puntos.
- d) Se tendrá en especial consideración si el postulante se ha desempeñado en el Poder Judicial, en tareas similares a las del cargo concursado, pudiéndose otorgar hasta 1 punto extra por ello.

Antecedentes Académicos:

El total máximo que puede otorgarse por este rubro es de 8 puntos, según el siguiente esquema:

- a) Estudios de Postgrado vinculados a la especialidad del cargo a cubrir
 - Doctorado: hasta 8 puntos
 - Maestrías: hasta 5 puntos.
 - Especialización de por lo menos dos años: hasta 3 puntos.
 - Otros Cursos de postgrado con un mínimo de 30 horas cátedra y evaluación final: hasta 1 punto.
- b) Otros
 - Premios obtenidos: hasta 1 punto.
- c) Participación en Congresos, Jornadas, etc., relacionados directamente con el cargo a cubrir:
 - Como disertante: hasta 0,75 puntos.
 - Como miembro panelista o expositor: hasta 0,50 puntos.
- d) Publicaciones, relacionadas directamente con el cargo a cubrir.
 - Libros como autor principal: hasta 5 puntos.
 - Libros como autor en colaboración: hasta 2,5 puntos.
 - Artículos en revistas científicas, vinculados al cargo a cubrir: hasta 1 punto,

e) Docencia concursada en Universidad pública o privada, relacionadas directamente con el cargo a cubrir:

- Profesor Titular o Asociado: hasta 5 puntos
- Profesor Adjunto: hasta 3 puntos.
- Jefe de Trabajos Prácticos: hasta 2 puntos.
- Auxiliar Docente; hasta 1 punto
- Trabajos de investigación publicados, relacionados directamente con el cargo a cubrir: hasta 3 puntos

Jurado

Artículo 7.- Será designado por la Excma. Corte Suprema de Justicia y estará integrado por cuatro miembros.

Recusación

Artículo 8.- Los miembros del Jurado pueden ser recusados con causa y deben excusarse en los supuestos que el Código Procesal Civil y Comercial lo prevé para los magistrados, dentro de los 2 días de publicados los nombres en la página Web del Poder Judicial Tucumán.

Artículo 9.- Las deliberaciones y conclusiones del Jurado se decidirán por la mayoría de votos, sin perjuicio de las disidencias de las que alguno de sus integrantes desee dejar constancia. En caso de empate, la decisión será tomada por la Excma. Corte Suprema de Justicia.

Orden de Mérito

Artículo 10.- La calificación de los concursantes se determinará sobre la base de la sumatoria de la puntuación obtenida en las etapas de prueba de oposición y valoración de antecedentes, de acuerdo a lo cual el Jurado elaborará fundadamente el Orden de Mérito, que tendrá carácter provisorio. Seguidamente, el Jurado pedirá a la Corte que ordene la publicación de los mismos, por un día, en la página web del Poder Judicial. Estos podrán ser observados –durante los dos días hábiles siguientes a la publicación– por motivos formales y sólo respecto de los errores materiales y/o inobservancias de formalidades del procedimiento cumplido.

Sobre las observaciones producidas se correrá traslado por dos días, si correspondiera, y luego se expedirá el Jurado en el plazo de tres días.

Si no hubiera observación alguna o resueltas éstas por el Jurado, este entregará los Órdenes de Mérito definitivos a la Excma. Corte Suprema de Justicia.

Artículo 11.- Finalmente, la Corte Suprema dispondrá la realización de los exámenes preocupacionales, consistentes en exámenes médicos y Psicológicos, previos a la resolución final.

Los exámenes psicofísicos consistirán en un examen psicológico a cargo del Gabinete Psicológico de la Dirección de Recursos Humanos y un examen físico que se llevará a cabo en la oficina de Peritos Médicos Oficiales y se completará con los estudios hospitalarios.

La aprobación de ambos exámenes constituye un requisito indispensable y excluyente para el ingreso a la Institución.

El acto administrativo por el cual se designare al postulante será irrecurrible en sede administrativa.

El orden de méritos que se establezca, tendrá una vigencia de 3 (tres) años a partir de la fecha de su publicación.